SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023
EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE:	**NOMBRE: GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS** **NIT: 900305400-8**

4.1. EVALUACIÓN CRITERIOS DE ORDEN TECNICO

Formación académica adicional personal mínimo requerido - 200 puntos

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	SI/ NO	PUNTOS	PUNTAJE
Director de Obra El proponente que acredite para el director de obra título de formación en la modalidad de posgrado en gerencia de obras se le asignara el siguiente puntaje: -Modalidad de especialización cien (100) puntos. -Modalidad de Maestría doscientos (200) puntos.	Presenta especilización en Gerencia Integral de obras	SI	200	100

Convenio -Gestores de Disposición final de RCD (200 puntos) - 200 puntos

DESCRIPCIÓN	OFRECIMIENTO -SECOP II	OBSERVACIONES	SI/ NO	PUNTOS	PUNTAJE
Se asignarán 200 puntos, al proponente que presente dentro de su propuesta convenio o acuerdo de voluntades con un Gestor de Residuos de Construcción y Demolición, debidamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MADS 472 de 2017 en el que se garantice la Disposición de los RCD, producidos por la obra a desarrollar			SI	200	200

4.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	OFRECIMIENTO -SECOP II	OBSERVACIONES	SI/ NO	PUNTOS	PUNTAJE
Se asignarán CIEN (100) PUNTOS, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales.					100
Se asignarán CINCUENTA (50) PUNTOS, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos.					
En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos					

Para el ofrecimiento de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones y así mismo deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario tendrá una calificación con cero (0) puntos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - 50 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Para el caso de la ausencia de una condición de acreditación formal por parte de normatividad vigente, los proponentes podrán acreditar la situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional a través de documento idóneo expedido por autoridad competente en el que se evidencie de manera inequívoca la situación particular de la persona propuesta.		0

4.5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES - 2,5 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS, a aquellos proponentes que acrediten la condición de MIPYME, conforme establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2.del el Decreto 1074 de 2015. Para el efecto el proponente deberá manifestarlo en su condición de MIPYME en el **Formato No. 1 Carta de Presentación de la Oferta** o en el documento que contenga la misma información, y anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		0

4.6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 2,5 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS, a aquellos proponentes que acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. Para el efecto el proponente deberá manifestarlo en su condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el **Formato No. 1 Carta de Presentación de la Oferta** o en el documento que contenga la misma información, y anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para el efecto y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		2,5

SORTEO MECANISMO EVALUACIÓN ECONOMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Sorteo mecanismo evaluación económica		445
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	**847,5**	

Miembro Comité Asesor y Verificador Técnico SAMC-001-2023